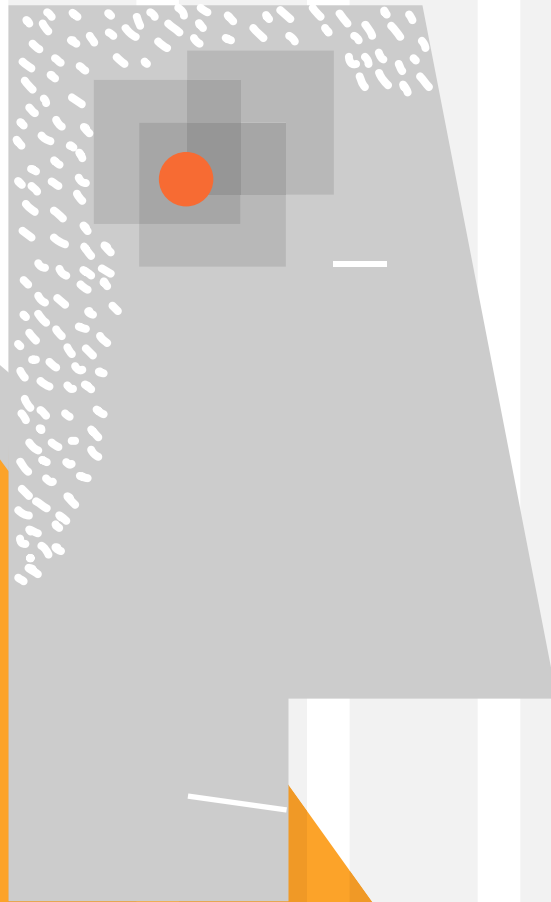


**SI TU CUERPO TE LIMITA,**  
NO DEJES QUE TU MENTE  
también lo haga

**STEPHEN HAWKING**



COMISION ESTATAL DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
VERACRUZ

# ¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

Según la OMS, se refiere a limitaciones y restricciones que posee un individuo para realizar una actividad dentro del margen de lo que se considera normal; en dónde las limitaciones son las dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones son problemas para participar en situaciones del ámbito social.

En el ámbito del derecho internacional, y de acuerdo con el modelo de derechos humanos, la discapacidad va más allá de las alteraciones físicas,

mentales, intelectuales o sensoriales; sino que se atribuye a las barreras sociales que limitan el ejercicio efectivo de los derechos de este grupo.

Por tanto, una persona con discapacidad es aquella que tiene una o más alteraciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que al interactuar con distintos ambientes del entorno social se le impide su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.



## Discapacidad física o motriz

Es una condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas. Ésta se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la movilidad de la persona.

## Discapacidad sensorial

Es aquella que comprende cualquier tipo de deficiencia visual, auditiva, o ambas, así como de cualquier otro sentido, y que ocasiona algún problema en la comunicación o el lenguaje (como la ceguera y la sordera), ya sea por disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos.

## Discapacidad cognitivo-intelectual

Es aquella caracterizada por una disminución de las funciones mentales tales como la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje; entre otras, así como de las funciones motoras. Esta discapacidad incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la forma de relacionarse con otras personas, como son el síndrome de Down y el autismo.

## TIPOS DE DISCAPACIDAD

### Discapacidad psicosocial (anteriormente mental)

Se define como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

# RECOMENDACIONES PARA INTERACTUAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Evita referirte a ellos como enfermos, minusválidos o retrasados, entre otros calificativos, **nunca debes anteponer su discapacidad a su persona.**

**Dirige tu mirada hacia la persona** y no hacia la parte de su cuerpo que tiene la discapacidad o hacia su instrumento de apoyo (muletas, silla de ruedas, etc.)

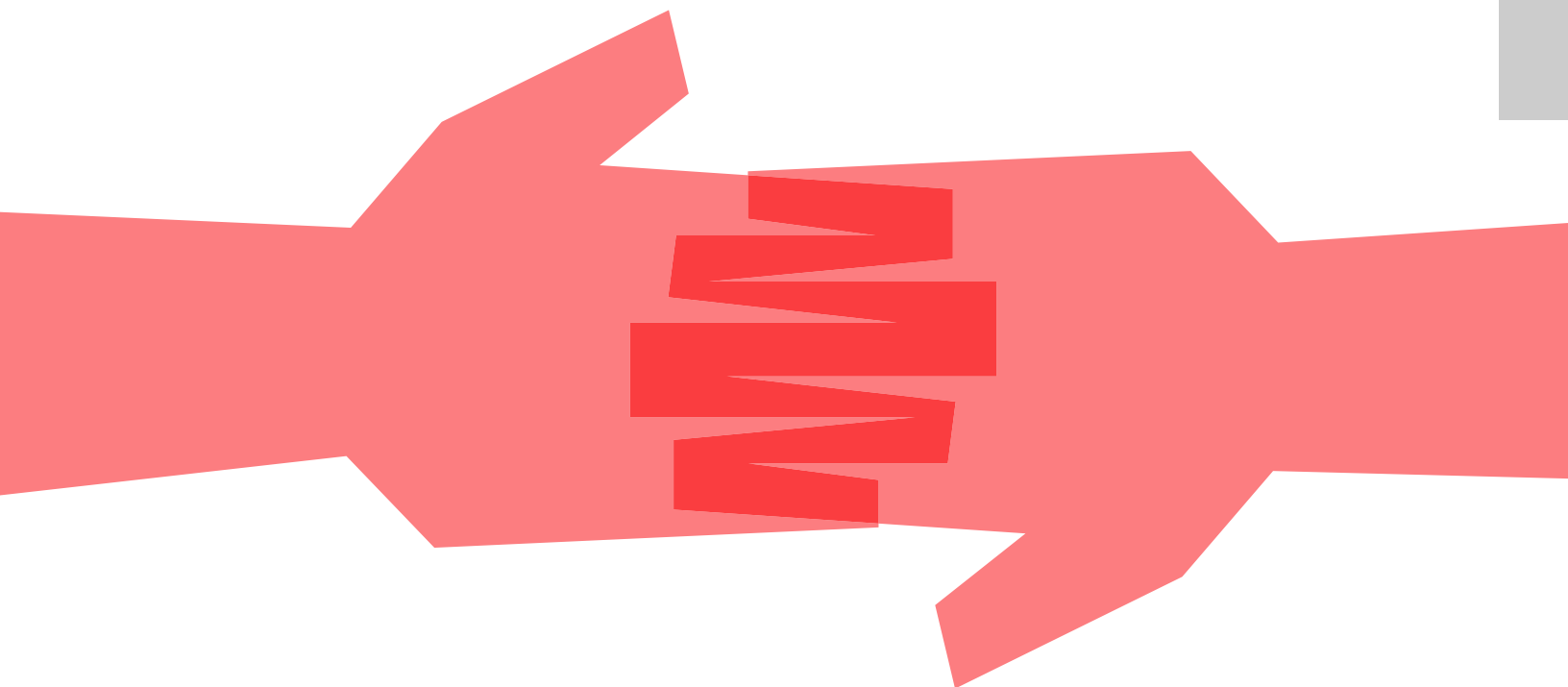
Si ves en la calle a una persona que **consideras puede necesitar tu ayuda, ofrécela**, y en caso de que sea aceptada **pregunta cómo es la forma adecuada de ayudarla.**

Cuando ayudes a cruzar la calle a alguien, **ofrece tu brazo a la persona**, no lo tomes del suyo.

**Evita** dirigirte a una persona adulta con discapacidad intelectual **como si fuera un niño.**

**Limitate a ayudar en lo necesario.** Permite a la persona, que se desenvuelva sola en el resto de las actividades.

**Evita situaciones que puedan generar violencia**, como discusiones o críticas.



# DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con algún tipo de discapacidad, tienen los mismos derechos que el resto de las personas; no obstante, debido a su condición se les considera un grupo vulnerable. Esta vulnerabilidad no radica en su discapacidad misma y por tanto tampoco en la persona, sino porque al interactuar con diversos factores contextuales, la falta de ajustes para su inclusión en diversos espacios y aspectos, los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su participación social y su desarrollo personal. Por ello, los derechos de las personas con discapacidad necesitan una protección reforzada que les permita gozar de:

El derecho a la **no distinción, exclusión, restricción o preferencia** basada en su condición de discapacidad.

El derecho a **vivir de forma independiente** y ser incluidos en su comunidad.

El derecho a **moverse libremente**.

El derecho a la **igualdad de oportunidades**.

Libertad de **tomar sus propias decisiones**.

El derecho a una **alto estándar de salud**, así como a una rehabilitación médica y social.

El **derecho a trabajar**, de acuerdo con sus capacidades, y **recibir salarios que les permitan un nivel de vida adecuado**.

Derecho a **participar en actividades culturales, de recreación y deporte**.

El derecho a **ser tratado con dignidad y respeto**.

# OBLIGACIONES DEL ESTADO

Los anteriores derechos, se convierten en obligaciones que el Estado debe cumplir, para asegurarles a estas personas su ejercicio pleno; tratándose de personas con discapacidad, está obligado a:

Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para garantizar el disfrute de sus derechos.

Tomar todas las medidas, para que en ninguna empresa u organización se discrimine a alguna persona con motivo de su discapacidad.

Asegurar el acceso de todas las personas con discapacidad a los entornos físicos, incluyendo medios de transporte, espacios públicos o servicios de información, entre otros.

Promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices. Se entiende por diseño universal, el diseño de productos, programas y servicios que puedan ser utilizados por todas las personas sin la necesidad de realizar una adaptación o diseño especial.

Realizar los ajustes razonables necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos. Los ajustes razonables, son las modificaciones y adaptaciones necesarias adecuadas para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos humanos.

## SITUACIONES QUE PUEDEN VULNERAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Falta de entorno accesible** para las personas con discapacidad (Rampas, accesos, estacionamientos, etc.).

**Ausencia de transporte público** o disponibilidad a distancias o en lugares inconvenientes.

**Falta de tecnología de asistencia relevante** (dispositivos de asistencia, adaptables y de rehabilitación)

**Actitudes negativas** de las personas hacia la discapacidad.

**Negarles el derecho a vivir de forma independiente** o a participar en la toma de decisiones de la comunidad.

**Negarles** a las personas con discapacidad, **la oportunidad de participar o beneficiarse de programas, servicios u otros beneficios sociales.**

**Negarles un empleo**, motivado por su condición de discapacidad.

**Impedirles acudir a la escuela.**

**Referirse hacia ellos con un lenguaje inapropiado**, como llamarlos: inválidos, retrasados, locos, etc.

# MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

## Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Convención sobre los Derechos del Niño

**Si quieres saber más, consulta:** [http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/file.php/1/Transparencia\\_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Transparencia_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf)

## Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley de Asistencia Social
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Salud
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- NOM-173-SSA1-1998
- NOM-030-SSA3-2013

## Estatal

- Constitución Política del Estado de Veracruz
- Ley para la Integración de personas con Discapacidad del Estado de Veracruz
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz

**Si quieres saber más, consulta:** <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

# INSTITUCIONES QUE ATIENDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

## **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)**

01 800 715 20 00

<http://www.cndh.org.mx/>

## **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**

01 800 543 00 33

<http://www.conapred.org.mx/>

## **Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)**

01 800 007 37 05

<https://www.gob.mx/conadis>

## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

01 553 003 22 00

<http://sn.dif.gob.mx/>

## **En Veracruz:**

## **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz (CEDH)**

01 800 260 22 00

[http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/)

## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFVER)**

01 800 134 38 38

<http://www.difver.gob.mx/>

# ACCIONES DE LA CEDH VERACRUZ PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

## **Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

**Objetivo:** Promover, proteger y supervisar el respeto y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, para lograr el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

A través de este programa se realizan acciones de capacitación y difusión para fomentar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, así como la realización de intervenciones en los casos sobre violaciones a sus derechos humanos.